



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 23 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 66

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Debiendo procederse al pago de las fincas que en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, es necesario ocupar de la propiedad de Don Armando Palacio Valdés, D. Francisco Antuña y D. Francisco Vallina, con motivo de la construcción del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón-Musel y que figuran en el expediente de expropiación con los números de orden 2, 4, 6, 38, y 39; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que he acordado señalar el día veintiocho del corriente á las catorce para proceder al pago de dichas fincas.

Oviedo 21 de Marzo de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.077

Junta provincial de Instrucción pública

Por el correo de este día se remite á los maestros y maestras de distrito y capitales de concejo, un opúsculo referente á las «Sociedades Escolares humanitarias y de protección á los animales,» esperando de su celo que procurarán cooperar á la realización de los fines que se intentan por la Liga humanitaria expresada y cuyos resultados han de ser de verdadera influencia en la educación moral de los niños.

Oviedo 18 de Marzo de 1904.—
El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Ferrocarriles.—Expropiaciones

EDICTO

Debiendo procederse al pago de una finca que en el concejo de Ca-

reño es necesario ocupar, de la propiedad de los herederos de don José Menéndez de la Pola, vecino de Luanco, con motivo de la construcción del ferrocarril de Aboño á Candás, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que he acordado señalar el día 29 del corriente á las diez de su mañana para proceder al pago de dicha finca.

Oviedo 18 de Marzo de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.074

ARTILLERIA

FÁBRICA DE OVIEDO

El Oficial 1.º de Administración Militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica de Armas de Oviedo de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hago saber: que debiendo procederse á la contratación de diez y seis mil kilogramos de aceite de oliva; mil setecientos quintales métricos de carbón mineral crecido; mil quintales métricos de carbón mineral menudo para calderas; diez y ocho mil escalabornes plantillados en tabloncillos de nogal, para cajas de fusil Mauser, modelo 1893; y seis mil escalabornes de madera de nogal plantillados y aserrados, para idem de idem idem, modelo id., para las atenciones de esta Fábrica; por el presente se convoca á una pública y primera licitación que tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en la sala de Juntas del Establecimiento, ante el tribunal de subasta, formado por la económica del mismo y con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estric-

ta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta dentro de la media hora anterior á la señalada para dicho acto, pudiendo hacerse á la totalidad de los efectos objeto de la subasta, ó á una ó varias clases de ellos, si bien las que se refieren á los escalabornes podrán comprender la totalidad ó parte de los veinticuatro mil que se subastan, ó bien limitarse á partidas de mil como mínimum, verificándose la adjudicación por orden económico, y en caso de igualdad de precios será preferible la proposición que comprenda mayor número de escalabornes; no serán admisibles las proposiciones que no reúnan todas las circunstancias expresadas, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por ciento del importe del servicio que comprenda su proposición, calculado por el precio límite y en la forma prevenida en la condición quinta de las económicas.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los siguientes:

Aceite de oliva, á 1 peseta 20 céntimos el kilogramo.

Carbón mineral crecido, á 3 pesetas 12 céntimos el quintal métrico
Idem idem menudo para calderas, á 2 pesetas 37 céntimos el idem idem.

Escalabornes plantillados en tabloncillos, á 4 pesetas 75 céntimos cada uno.

Idem plantillados y aserrados, á 5 pesetas 15 céntimos uno.

Oviedo 21 de Marzo de 1904.—
El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julio Ramos.—V.º B.º, el Coronel Presidente, Eusebio Sanz.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de... y habitante en..., calle de..., número..., según cédula personal que exhibe (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el núm... del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de las primeras materias necesarias en la Fábrica de Armas de esta ciudad, para sus labores durante el presente año, se compro nete, con sujeción á los

pliegos de condiciones citados, á suministrar tal ó tales efectos, á los precios siguientes:

Cada kilogramo de aceite de oliva, á... pesetas... céntimos.

Cada quintal métrico de carbón crecido, á... pesetas... céntimos.

Cada idem idem de carbón menudo, á... pesetas... céntimos.

Cada escalabornes plantillado en tablón, á... pesetas... céntimos.

Cada idem plantillado y aserrado, á... pesetas... céntimos.

(Todos los precios se consignarán en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.075

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos formados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 1.º

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron también las siguientes cuentas: una de 111 pesetas por efectos y mobiliario, otra de 16 por transporte de postes para el teléfono, otra de 54 por arreglo de alcantarillas y otra de 15 por arreglo de calles.

Se acordó subvencionar con 250 pesetas las obras de la Fuente del corredor en Perlora.

Se acordó construir un pontón sobre el Reguero de Murios.

Se concedió permiso á D. Bernardo García, de Carrió, para edificar dos casas en dicha parroquia.

Fueron designados los locales para las últimas elecciones de Concejales.

Se acordó fijar en la mitad del sueldo que disfrutaban sus respectivos maridos, las pensiones de las viudas del facultativo titular don Ramón Martínez Casal y del portero D. Francisco Inclán.

Se acordó formar el proyecto facultativo del camino vecinal de Peran á Tabasa.

Asimismo fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1904.

Pasó á la Comisión de policía

urbana una instancia de D. José Ramón González García, pidiendo permiso para edificar una casa en la Matiella.

También pasó á informe de la expresada Comisión otra instancia de doña Etelvina Martínez, contra D. Ignacio Palacio que construye un horno sin el competente permiso, y que interin no se resuelva el expediente que se suspenda la obra.

Y por último obligar al contratista de las obras del ferrocarril del primer trozo al arreglo de los caminos de Albandi, deteriorados por su causa.

Ordinaria del 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobaron las cuentas siguientes: una de 215 pesetas en la reconstrucción de un puente en Tamón, otra de 29,50 por jornales á peones que auxiliaron los trabajos en la formación de proyectos de caminos vecinales, otras dos de 15 cada una por reparación de calles y otras de 93,80 por reparación de alcantarillas.

Se acuerdo conceder permiso á D. Antonio Abasolo, para reedificar una casa en la calle del Costalete, á D. Juan de la Viña, para reformar otra en la de Luis Belaunde, á D. José Ramón González, para edificar otra en la Matiella, á Don Antonio Hévia, para edificar otra en Albandi, y autorizar á D. José García Menéndez, para hacer una pequeña variación en el camino de Teixera.

Dada cuenta de una instancia de los vecinos de Tamón, pidiendo la elevación de la Escuela de dicha parroquia, se acordó informar que procede acceder á lo solicitado, pero para cuando esté aprobado el Distrito escolar de Tamón-Ambas, porque la primera entidad no tiene número de habitantes al efecto.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial anunciando la inauguración del camino vecinal de Teran al Valle.

Fué aprobado el proyecto del grupo escolar para dos escuelas de niñas y otra de párvulos en esta villa, acordándose remitirlo al señor Gobernador para la declaración de utilidad pública.

Formada y aprobada la distribución de fondos correspondiente á dicho mes.

Quedó enterada la Corporación del balance de 31 de Octubre anterior, que acredita una existencia en Caja de 11.876,25 pesetas.

Se aprobó una cuenta de 100 pesetas al Secretario que autoriza por servicios ajenos al cargo.

Se concedió un socorro de 15 pesetas al pobre enfermo vecino de esta villa, Jacinto Aramendi.

Se aprobó un contrato con don Juan Ciocheff, para arreglo de parte del camino de la Matiella, por la cantidad de 1.500 pesetas y dar las gracias á D. Juan Estrada y D. José García Alvarez, por la donación de terrenos para ensanche de dicho camino.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Ordinaria del 22

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

También se aprobaron las cuentas siguientes: una de 8,75 pesetas por conservación de calles, otra de 283 á la Imprenta de «El Noroeste» por impresos y otra de 96 por socorros á pobres transeuntes y enfermos.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Manuel Rodríguez Viña, pidiendo permiso para abrir un hueco de puerta en una casa de su propiedad de la calle de la Cuesta.

Candás 7 de Diciembre de 1903. —El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del 8 de Diciembre de 1903

Fué aprobado el precedente extracto acordándose remitirlo al señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley municipal. — V.º B.º.—El Alcalde, Fuentes. — El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 358

Alcaldía de Riosa

D. José Muñiz Sariego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: que á los diez días siguientes de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de doce á trece, tendrá lugar en estas Consistoriales la primera subasta de los derechos de consumos de este concejo, sobre las especies, objeto de remate, comprendidas en la primera tarifa del Reglamento vigente y el 100 por 100 de recargo municipal, en arriendo á venta libre por ser el medio elegido por la Junta municipal, por un periodo que empezará á contarse desde el día en que tome posesión el arrendatario hasta 31 de Diciembre de 1905, bajo el tipo anual de 8.550 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar dicha subasta ante la Comisión nombrada al efecto, adjudicándose el remate á favor del postor que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable depositar previamente en la Depositaria municipal ó ante la Comisión que autorice la subasta, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo anual y prefijado, debiendo prestar el rematante una fianza que consistirá en la cuarta parte del importe en que se le haya adjudicado el arriendo.

No se admitirán como licitadores ni como fiadores á las personas que exceptúa el vigente Reglamento de consumos y el que resulte arrendatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y demás gastos que ocasione el expediente.

Riosa Marzo 19 de 1904. —José Muñiz.

R. al núm. 1.078

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Por virtud de lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y 22 del vigente reglamento de minas se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan en esta Administración por sí ó por medio de apoderado, á solventar el descubrimiento de cuatro trimestres que contra ellos resulta por el impuesto de Cánón superficial de sus referidas minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Minas--Cánon

Número de orden	Id de la carpeta	Id del expediente.	MINAS	Situación	Mineral	Superficie Hectáreas	INTERESADOS	Vecindad	Cantidad adu- dada		Recargo de prime- ro y segundo grado		Importe total
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
188	2.544	11.388	Mercedes.	Salas.	Manganeso.	14	D. José Palacios Fernández.	Mieres.	210	31	50	241	50

R. al núm. 1.079

Oviedo 21 de Marzo de 1904. —Valentin Acevedo.

Instituto de Jovellanos de Gijón

Hay un sello póiza que pone 11.ª clase.—Una peseta.—Otro sello timbra en el cual dice.—Timbre del Estado.—A.O.683.700.—Excelentísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Oviedo.—Don Rafael Marín de Bernardo y Donallo, Maestro de primera enseñanza Elemental y Superior con título registrado en esa Secretaría en treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis, el fólío cincuenta, número mil quinientos cuarenta del libro correspondiente; domiciliado en esta villa, en el paseo de Bagoña, número treinta, piso segundo, con cédula personal que exhibe, á V. E. atentamente expone:

Que hallándose establecido con colegio de niños en la calle del Humedal, esquina á la de Asturias y continuación de Pedro Duro, dedicándose á la primera enseñanza privada, desde el día cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro y deseando ponerse bajo las disposiciones dictadas en el Real decreto de primero de Julio de mil novecientos dos y no habiéndole sido posible practicar las diligencias necesarias para solicitar la autorización en tiempo oportuno y enterado de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de diez y seis de Diciembre del año próximo pasado, en la cual se concede prórroga hasta el próximo mes de Septiembre, á V. E. suplica se digne concederle autorización para continuar con el mencionado Establecimiento del colegio de niños, previa la presentación de los documentos adjuntos y demás requisitos que conceptúe necesarios.—Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Gijón veinticinco de Enero de mil novecientos cuatro.—Excelentísimo señor.—Rafael Marín de Bernardo y Donallo.—Está rubricado.—El Secretario, Antonio Lama.

Hay un sello en negro que dice: 12ª clase 10 céntimos.—D. Baldomero de Rato y Hévia, Alcalde Presidente del Itre. Ayuntamiento de Gijón.—Certifico: que D. Rafael Marín de Bernardo y Donallo, Maestro de Instrucción primaria en esta villa, no se opone á las ordenanzas municipales y ha cumplido lo preceptuado en la Real orden de 15 de Julio de 1901.

Y para que conste expido la presente en Gijón á 25 de Enero de 1904.—Baldomero de Rato.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta morada que dice Alcaldía constitucional Gijón.—Es copia, el Secretario, Rafael Lama.

Hay un sello en negro que dice: 12ª clase 10 céntimos.—D. Baldomero de Rato y Hévia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.—Certifico: que D. Rafael Marín de Bernardo y Donallo, Maestro de Instrucción primaria en esta villa, observa conducta intachable, tanto moral como política.

Y para que conste expido la presente en Gijón á 25 de Enero de 1904.—Baldomero de Rato.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta morada que dice Alcaldía constitucional Gijón.—Es copia, el Secretario, Rafael Lama.

R. al núm. 1.076

Escuela tipográfica del Hospicio